



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 06 de Marzo de 2015
Año XCVI No. 19

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO.....	4
--	---

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 340/2010-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	22
Tercera publicación de edicto exp. No. 38/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro.....	23

Precio del Ejemplar: \$15.47

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 91/2011-I-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	24
Tercera publicación de edicto exp. No. 335-2/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Tercera publicación de edicto exp. No. 41/2011-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	25
Tercera publicación de edicto exp. No. 1530-3/2012, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	26
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	27
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 15 en Acapulco, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 500/2011-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 752/2009-3, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 146/1998-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	30
Segunda publicación de edicto exp. No. 232/2005-II, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 159/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro.....	32
Segunda publicación de edicto exp. No. 461/2010-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 488/2013-II, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	34
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 139/2013-III, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.	35
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 195/2010-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	36
Publicación de Convocatoria No. 001 de la Licitación Pública Estatal No. EO-912040999-N2-2015, para la Construcción de Edificios Escolares, en Teloapan, Gro., emitido por la Dirección General de IGIFE en Chilpancingo, Gro.....	37

PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6o, 10 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433 Y 1o, 12, 13 y 17 DE LA LEY 690 DE ENTIDADES PARESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y

C O N S I D E R A N D O

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, contempla dentro de sus estrategias y acciones un conjunto de principios rectores, políticas y acciones generales, tendientes a fortalecer el desarrollo cultural, físico y social de los individuos y en particular de los jóvenes guerrerenses, con un impulso a los valores de nuestra historia y los que en esencia deben cultivarse en toda persona, a efecto de crear en ellos una concepción clara sobre su

papel y responsabilidades a nivel familiar y social, para que sean coadyuvantes en la solución de los distintos problemas de la entidad, ampliando los cauces de oportunidades para éstos en los ámbitos político, económico, social y regional.

El nuevo esquema de operación en este sector, es resultado de las políticas y estrategias que se han emprendido para la adecuación, consolidación y fortalecimiento de la infraestructura física del deporte, así como las acciones de adecuación normativa y funcional en el mismo sector para fortalecer la adecuada y prominente realización de ésta actividad por la población guerrerense, particularmente por todos los jóvenes guerrerenses como parte de su desarrollo físico y social.

El Estado de Guerrero es una entidad con un desarrollo deportivo todavía inferior al promedio nacional, ocupando los niveles más bajos en muchos otros aspectos sociales, puesto que miles de guerrerenses padecen aún condiciones de vida que no son aceptables; por ello, mi gobierno ha hecho importantes esfuerzos para que juntos impulsemos el desarrollo físico y cultural, sin detrimento en los demás aspectos inherentes al bienestar social, pues no

puede concebirse un desarrollo sustentable ni una auténtica justicia social, si la mayoría de las y los guerrerenses son excluidos hacia un pleno desarrollo.

El gobierno ha establecido como una de las prioridades principales, romper el círculo vicioso del atraso de Guerrero en materia deportiva y sentar las bases de un desarrollo sustentable de largo plazo, creando las condiciones para incentivarla, consolidarla y ampliar las oportunidades para la óptima realización de las diferentes actividades deportivas en la entidad en bien de los jóvenes y todos los sectores sociales.

El deporte es considerado como uno de los medios más eficaces para preservar la salud del individuo y canalizar su energía, en forma óptima; por ello el estado debe favorecer mediante la promoción y el fomento de la cultura física y deportiva, las mejores condiciones de salud y bienestar físico de los guerrerenses.

Resulta altamente prioritario establecer las reglas y lineamientos que permitan el acceso a la práctica del deporte a mayor grado con instalaciones y apoyos adecuados, buscando que la población pueda practicarlo en forma organizada y habitual.

Que por Decreto Número 437, de fecha 15 de octubre de 1999, publicado en el Periódico Oficial número 85, se creó el Organismo

Público Descentralizado "Instituto del Deporte de Guerrero", con personalidad jurídica y patrimonio propios, y su reforma publicada el día martes 27 de mayo de 2008, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43, teniendo por objeto la promoción e impulso y el fomento del deporte y cultura física en congruencia con el Sistema Nacional del Deporte y los planes y programas establecidos por el Gobierno Federal en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

En el mes de octubre de 2004, se autorizó el organigrama del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero por parte de la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que dicho organismo cuente con su estructura orgánica acorde a sus requerimientos y operación

Que el 5 de junio de 2012, se publicó el Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero a instrumentar acciones concretas a fin de transversalizar la perspectiva de género y de derechos humanos, por lo que en cumplimiento a dicho acuerdo el Consejo Directivo del Instituto del Deporte de Guerrero, tomando en cuenta de que no existen condiciones presupuestales para crear la Unidad de Género, se ha considerado procedente que la Unidad Jurídica, sea quien absorba las funciones de la Uni-

dad de Género para llevar a cabo las políticas públicas y acciones correspondientes, para lo cual se determina que su denominación sea la de Unidad Jurídica y de Género, lo que implica modificar el organograma respectivo.

Agotado el trámite anterior, se elaboró el presente Reglamento Interior, el cual tiene como fin dar sustento normativo a la estructura orgánica y a la operación interna del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero para que el personal directivo, administrativo, y todos los servidores públicos del mismo, conozcan y desempeñen sus atribuciones con legitimidad y certeza jurídica.

El Reglamento Interior del organismo, permitirá garantizar con legitimidad el cumplimiento de sus programas y objetivos institucionales, para lo cual se requiere normar su organización y funcionamiento, estableciendo específicamente su estructura orgánica, sus atribuciones y sus competencias para delimitar sus acciones, evitando actos discrecionales y por ende, lograr un mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta, respondiendo con eficiencia y eficacia en sus funciones.

En apego a lo señalado en el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, se ha formulado el presente Reglamento Interior, el cual además de facilitar la or-

ganización y funcionamiento del organismo de que se trata, permitirá precisar la distribución del ámbito competencial de sus unidades administrativas, con una estructura organizacional que permite optimizar su operación y cumplir oportunamente con sus objetivos.

El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 17 fracción XII de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, puso a consideración de sus integrantes, el presente Reglamento Interior, mediante el cual se registrará y estructurará de manera interna el Instituto, aprobándose por unanimidad de votos de todos los miembros del Consejo Directivo.

Con la estructura orgánica y las bases jurídicas de adecuación legal incorporadas al organismo, adquiere mayor dinámica en la cobertura e impulso al deporte; asimismo, se proyecta y actualiza su labor bajo un esfuerzo armónico en sus distintas unidades y áreas administrativas, por lo anteriormente expuesto y fundado el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Reglamento, es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero y tiene por objeto regular su organización y funcionamiento. Así como proporcionar las condiciones para practicar el deporte y la cultura física entre los guerrerenses, estableciendo las normas para fomentar y promocionar la actividad deportiva entre los individuos de una forma accesible y aportando los mejores mecanismos para su práctica en todos los sectores de la sociedad, a efecto de procurar mejores condiciones de salud y bienestar físico, en atención a las atribuciones que se le confieren en su decreto de creación y demás disposiciones aplicables para el cabal cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 2. Para cumplir su propósito el Instituto del Deporte de Guerrero, se apoyará en los ordenamientos jurídicos que en la materia establece el Gobierno Federal y Estatal, así como en las estrategias y acciones plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, los acuerdos y convenios de coordinación que se celebren entre los distintos sectores de gobierno, asociaciones deportivas y organizaciones vinculadas con la promoción y práctica del deporte.

CAPÍTULO II

Órganos de gobierno, Administración y vigilancia

Artículo 3. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen al Instituto del Deporte de Guerrero, contará con los órganos de gobierno de administración y vigilancia siguientes:

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General; y
- III. Comisario Público.

CAPÍTULO III

Estructura y funcionamiento del organismo

Artículo 4. Para el despacho adecuado de sus funciones el Instituto del Deporte de Guerrero, estará integrado por las unidades y áreas administrativas siguientes:

- I. Dirección General.
 - a) Unidad de Comunicación Social
 - b) Unidad Jurídica y de Género.
- II. Dirección Administrativa;
- III. Dirección de Desarrollo del Deporte;
- IV. Dirección de Programas y Apoyo al Deporte;
- V. Administración de la Unidad Deportiva Chilpancingo II;
- VI. Administración de la Unidad Deportiva de Acapulco; y
- VII. Administración del Cam-

pamento Santa Fe.

Artículo 5. Las unidades y áreas administrativas del Instituto del Deporte de Guerrero, conducirán sus actividades en forma programada y ajustándose a las políticas y restricciones que para el logro de sus objetivos derivados de los planes programas y proyectos a su cargo, fijen y establezcan el Consejo Directivo y la Dirección General del organismo.

Las estructuras y funciones de las jefaturas de departamento y demás áreas administrativas de la Dirección General, se establecerán en el Manual de Organización que al efecto se expida.

CAPÍTULO IV

Integración y atribuciones del Consejo Directivo

Artículo 6. El Consejo Directivo, como órgano de gobierno del Instituto de Deporte de Guerrero, de acuerdo con los artículos 4o, y 6o de su decreto de creación y su reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43, el martes 27 de mayo del 2008, así como lo previsto en el artículo 13 de la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, estará integrado de la siguiente manera:

I. El Gobernador Constitucional del Estado, quien lo presidirá;

II. El Secretario de Educación Guerrero, quien fungirá como suplente;

III. El Secretario General de Gobierno;

IV. El Secretario de Desarrollo Social;

V. El Secretario de Finanzas y Administración;

VI. El Secretario de la Juventud y la Niñez;

VII. El Secretario de Salud; y

VIII. El Contralor General del Estado.

Artículo 7. El Consejo Directivo del Instituto del Deporte de Guerrero, tendrá a su cargo el desempeño de las atribuciones siguientes:

I. Aprobar el Programa Anual de Actividades y el Presupuesto de Egresos del Instituto del Deporte de Guerrero;

II. Otorgar al Director General poder amplio y suficiente con facultades de administración, pleitos y cobranzas y en materia de administración, poder limitado para actos de dominio en casos concretos, y representación legal, en servidores públicos subalternos o terceras personas, con facultades para absolver posiciones, sin que se pierda con ello la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Director General para la defensa de los intereses del Instituto del Deporte de Guerrero, así como facultar para delegar poderes generales

y/o especiales;

III. Aprobar los informes de labores generales y especiales, así como los estados financieros y balances anuales correspondientes a cada ejercicio que le presente el Director General;

IV. Aprobar el organograma, Reglamento Interior y Manuales de Organización del Instituto del Deporte de Guerrero;

V. Aprobar los nombramientos de los servidores públicos de segundo y tercer nivel del instituto del Deporte de Guerrero, incluyendo los Administradores de las Unidades Deportivas;

VI. Aprobar la obtención de financiamientos;

VII. Aprobar los proyectos de inversión del Instituto del Deporte de Guerrero;

VIII. Aprobar los programas de formación y desarrollo de recursos humanos y de desarrollo institucional del Instituto del Deporte de Guerrero;

IX. Dictar los lineamientos generales para el debido cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto del Deporte de Guerrero;

X. Analizar y en su caso aprobar los planes y programas de trabajo que le presente el Director General del Instituto del Deporte de Guerrero;

XI. Discutir los asuntos del Instituto del Deporte de Guerrero y tomar los acuerdos que se generen al respecto; y

XII. Los demás que sean necesarios para el ejercicio de las anteriores.

CAPÍTULO V **Atribuciones de la** **Dirección General**

Artículo 8. El Director General del Instituto del Deporte de Guerrero, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento general del Instituto del Deporte de Guerrero, con el fin de contribuir en la enseñanza y práctica organizada del deporte popular, estudiantil, federado y de alto rendimiento; así como fomentar el desarrollo físico y mental de los deportistas;

II. Representar legalmente al Instituto del Deporte de Guerrero, ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo, federales y estatales, así como con instituciones o personas físicas del sector privado con el carácter de apoderado legal, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial para su ejercicio en los términos del primer párrafo del artículo 2475 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero y sus correlativos de la entidad federativa en que vaya a

ejercitarse el mandato, de manera enunciativa y no limitativa, con poder para pleitos y cobranzas, ejercer actos de dominio y actos de administración, así como para:

- a) Intentar, promover y desistirse de toda clase de actos y procedimientos judiciales, inclusive del Juicio de Amparo;
- b) Transigir;
- c) Comprometer en árbitro;
- d) Articular y absolver posiciones;
- e) Recusar;
- f) Hacer y recibir pagos;
- g) Presentar denuncias y querrelas y desistirse de las mismas, asimismo, otorgar perdón cuando éste sea procedente y para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público cuando el caso lo amerite; y
- h) Celebrar todo tipo de convenios y. contratos.

Para ejercer actos de dominio deberá ser autorizado previamente por el Consejo Directivo.

III. Delegar poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y en materia laboral a terceros;

IV. Conducir la operación del Instituto del Deporte de Guerrero;

V. Presentar al Consejo Directivo para su análisis y aprobación en su caso, el Organograma, Reglamento Interior, Manual de Organización y demás normas e instrumentos administrativos que requiera el Instituto del Deporte

de Guerrero;

VI. Presentar el plan de labores y de financiamiento, así como el presupuesto del organismo ante el Consejo Directivo, previo análisis para su consideración y aprobación;

VII. Manejar las relaciones laborales con el personal del Instituto del Deporte de Guerrero;

VIII. Planear, programar, organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades objeto de su competencia;

IX. Ejecutar las disposiciones y acuerdos que emita el Consejo Directivo para el óptimo funcionamiento del instituto del Deporte de Guerrero;

X. Proponer al Consejo Directivo los nombramientos de los servidores públicos de segundo y tercer nivel del organismo, incluyendo los Administradores de las Unidades Deportivas;

XI. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto del Deporte de Guerrero;

XII. Presentar ante el Consejo Directivo los informes trimestrales y anuales de actividades, así como de los estados financieros del Instituto del Deporte de Guerrero para su aprobación, según sea procedente;

XIII. Coordinarse con la Secretaría de la Mujer, para la

elaboración y diseño de estrategias y acciones institucionales a favor de una nueva cultura de igualdad de género;

XIV. Coadyuvar con la Secretaría de la Mujer, en la elaboración del Programa de capacitación permanente del personal directivo y operativo del Instituto del Deporte de Guerrero;

XV. Incluir la perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad en las políticas públicas en los planes y programas del Instituto del Deporte de Guerrero; y

XVI. Llevar a cabo además todas aquellas funciones afines a las anteriores que se encuentren dentro del ámbito de sus atribuciones así como las que determine el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VI

Atribuciones de las unidades Staff o de apoyo directo

Artículo 9. Para el óptimo desempeño de sus funciones, la Dirección General del Instituto del Deporte de Guerrero, tendrá adscritas en forma directa las unidades administrativas siguientes:

I. Unidad de Comunicación Social; y

II. Unidad Jurídica y de Género.

Artículo 10. Corresponde a la Unidad de Comunicación Social, el ejercicio de las atribuciones

siguientes:

I. Coordinar las actividades del organismo relacionadas con los diversos medios de comunicación estatales, locales y nacionales para promover la imagen y actividades que desarrolla el Instituto del Deporte del Estado de Guerrero;

II. Difundir y dar a conocer las actividades del organismo, sus unidades y áreas administrativas, previo acuerdo con el Director General;

III. Buscar y mantener canales ágiles de comunicación permanente con los representantes de los medios de comunicación, a fin de mantenerlos informados sobre las acciones que el Instituto del Deporte de Guerrero pretenda difundir;

IV. Evaluar la información que difunden los medios de comunicación respecto del ámbito deportivo y su reflejo en la calidad de la imagen pública del organismo;

V. Mantener en forma permanente comunicación con las unidades administrativas del Instituto del Deporte de Guerrero, para verificar el avance de los programas y difundirlos en los medios de comunicación;

VI. Coordinar las reuniones de prensa o entrevistas con los medios de comunicación del Director General del organismo;

VII. Compilar y distribuir entre los servidores públicos del Instituto del Deporte de Guerrero, la información publicada y difundida en los medios de comunicación;

VIII. Diseñar y producir materiales informativos y de difusión para radio, televisión y medios impresos;

IX. Informar oportunamente al Director General, sobre la difusión de actividades realizadas por los medios de comunicación masiva;

X. Elaborar la gaceta informativa mensual sobre las actividades realizadas por el organismo, y darle difusión en los medios de comunicación; y

XI. Las demás que oportunamente le encomiende el Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.

Artículo 11. Corresponde a la Unidad Jurídica y de Género, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Representar legalmente al Instituto del Deporte de Guerrero, previo acuerdo del Director General con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme al primer y segundo párrafo del artículo 2475 del Código Civil vigente en nuestro Estado, para pleitos y cobranzas y actos de administración y en materia laboral, así como para ar-

ricular y absolver posiciones;

II. Asesorar jurídicamente a los servidores públicos del Instituto del Deporte de Guerrero, en asuntos concernientes a su competencia;

III. Atender las relaciones jurídico-laborales del Instituto del Deporte de Guerrero;

IV. Ser el enlace en los asuntos jurídicos del Instituto del Deporte de Guerrero con las administraciones públicas federal, estatal y municipal así como con la iniciativa privada;

V. Emitir opinión acerca de las disposiciones legales de carácter general relativo a las áreas que competen al Instituto del Deporte de Guerrero y que requieran ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

VI. Elaborar, analizar, adecuar y emitir opinión de los convenios y contratos que deba celebrar el Instituto del Deporte de Guerrero para el desarrollo de sus objetivos con las demás instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector deportivo;

VII. Verificar que las operaciones realizadas por el Instituto del Deporte de Guerrero se apeguen a las normas y procedimientos legales administrativos;

VIII. Elaborar, revisar, adecuar o proponer anteproyectos y

proyectos de estatutos y reglamentos internos que deban registrarse al Instituto del Deporte de Guerrero;

IX. Formular proyectos de iniciativa de ley o decretos así como los proyectos de reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general, así como emitir opiniones sobre los que propongan las unidades administrativas del Instituto del Deporte de Guerrero;

X. Coordinar de manera conjunta con la Secretaría de la Mujer, acciones de política pública y en cumplimiento a las atribuciones en materia de equidad de género;

XI. Promover, difundir y publicar información en materia de derechos humanos de las mujeres y no discriminación, de acuerdo a su ámbito de competencia;

XII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas ejecutadas por el Instituto del Deporte de Guerrero en cumplimiento al Programa Sectorial de Género;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría de la Mujer en la realización de estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de la situación de mujeres y hombres con respecto a la división sexual del trabajo, en su ámbito de

competencia;

XIV. Impartir pláticas, talleres o cursos que faciliten la sensibilización en equidad de género, no discriminación, la eliminación de barreras invisibles, la igualdad de oportunidades y prevención de hostigamiento y acoso sexual;

XV. Realizar estadísticas oficiales del instituto del Deporte de Guerrero y el análisis, seguimiento y control de los datos desde la dimensión de género;

XVI. Desarrollar un diagnóstico o investigación con enfoque de género sobre la equidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Instituto del Deporte de Guerrero, mediante la recopilación de datos sobre la situación actual que guarda la plantilla, las políticas de personal y de empleo en el Instituto;

XVII. Impulsar la igualdad de oportunidades en el derecho que tienen las personas que laboran en el Instituto del Deporte de Guerrero, para ser tratados justamente, sin importar su clase social, nacionalidad, lengua, religión, sexo, capacidad, estado de gestación de la mujer, orientación sexual y/o afiliación política;

XVIII. Buscar, identificar y promover la eliminación de factores, mitos y estereotipos que enrarecen el clima laboral y que puedan obstaculizar el cumplimiento de la política de equidad

de género e igualdad en el Instituto del Deporte de Guerrero; y

XIX. Llevar a cabo además todas aquellas funciones afines a las anteriores y que estén dentro del ámbito de su competencia así como las que le sean encomendadas por el Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.

CAPÍTULO VII

Atribuciones genéricas de las Direcciones de Área

Artículo 12. Las Direcciones de Área, estarán jerárquicamente subordinadas al Director General, quienes para el buen desempeño de sus atribuciones, se apoyarán del personal técnico y administrativo que se determine conforme a las necesidades del servicio y según lo previsto en el presupuesto de egresos correspondiente.

Artículo 13. Las Direcciones de Área del Instituto del Deporte de Guerrero, tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

I. Elaborar su Programa Anual de Trabajo, y someterlo a la consideración del Director General para su análisis, y en su caso, aprobación para ejecutarlo;

II. Formular el presupuesto anual de egresos que le corresponda al área administrativa a su cargo;

III. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, con-

trolar y evaluar las funciones, acciones y comisiones que les sean encomendadas informando oportunamente sobre el resultado de las mismas;

IV. Formular y someter a consideración del Director General, para su aprobación los anteproyectos de programas, presupuestos y acciones a desarrollar, que les correspondan;

V. Conducir las actividades de acuerdo a los programas aprobados y las políticas que señale el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos para el Instituto del Deporte de Guerrero;

VI. Someter a consideración del Director General, los proyectos de adecuaciones a la estructura orgánica o de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Guerrero, de los manuales de organización, procedimientos y servicios al público y demás instrumentos normativos para el mejoramiento y buen funcionamiento del área administrativa a su cargo;

VII. Promover y aplicar las medidas necesarias a fin de garantizar la atención al público de manera eficaz, oportuna y amable dentro de los ámbitos de su competencia; y

VIII. Las demás que se derivan de las anteriores y que les encomiende la superioridad.

CAPÍTULO VIII**Atribuciones específicas de las Direcciones de Área**

Artículo 14. Corresponde a la Dirección Administrativa el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Establecer con la aprobación del Director General las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales de que disponga el instituto del Deporte de Guerrero;

II. Coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de los servicios generales requeridos para el cumplimiento de los planes y programas asignados al Instituto del Deporte de Guerrero; incluyendo el apoyo para la realización de eventos especiales;

III. Proporcionar la atención que se requiera en las audiencias al público en casos especiales o en ausencia del titular de la Dirección;

IV. Coordinarse dentro del ámbito de sus atribuciones con las unidades administrativas de apoyo a la Dirección General;

V. Preparar las reuniones de trabajo del Consejo Directivo;

VI. Coordinar la elaboración de los estados financieros del Instituto del Deporte de Guerrero;

VII. Coordinar la elaboración de proyectos de presupuestos de egresos e ingresos del Instituto y presentarlos para su análisis y aprobación por la Dirección General;

VIII. Proponer al Director General, las adecuaciones estructurales que sea pertinente realizar al Instituto, conforme a los lineamientos que para tal fin emita la Contraloría General del Estado y la opinión del Comisario Público del Instituto del Deporte de Guerrero;

IX. Verificar que el presupuesto del Instituto se ejerza de acuerdo con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que emita el gobierno estatal;

X. Informar periódicamente al jefe inmediato superior sobre las actividades realizadas y sus grados de avance; y

XI. Llevar a cabo además todas aquellas funciones afines a las anteriores y que estén dentro del ámbito de su competencia así como las que le sean encomendadas por el jefe inmediato superior.

Artículo 15. Las funciones de los departamentos adscritos a cada una de las unidades administrativas del Instituto del Depor-

te de Guerrero, se señalarán en el Manual de Organización del mismo.

Artículo 16. La Dirección de Desarrollo del Deporte, contará para su ejercicio con las siguientes atribuciones:

I. Presentar para su revisión y aprobación ante la Dirección General del Instituto el Programa Anual de Trabajo de dicha área;

II. Promover y organizar la participación de la población en actividades físico - deportivas a través de la implantación de programas para el fomento, práctica y desarrollo del deporte en el Estado;

III. Proponer a la Dirección General la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales tendientes a la promoción y desarrollo del deporte;

IV. Coordinar con la participación de la Comisión Nacional del Deporte y la Confederación Deportiva Mexicana la realización de eventos deportivos a nivel estatal, nacional e internacional;

V. Establecer un programa de cultura física a nivel estatal que forme conciencia en la población general sobre el valor del ejercicio físico para su desarrollo personal;

VI. Coordinar y concertar con instituciones educativas los apoyos necesarios a los deportistas y entrenadores estudiantiles y

de organizaciones o asociaciones deportivas que por mérito propio se hagan acreedores a un estímulo o reconocimiento a nivel nacional, estatal o municipal;

VII. Organizar competencias de deportes en coordinación con instituciones educativas;

VIII. Colaborar en la creación de ligas deportivas para estudiantes con la participación de las instituciones educativas a nivel básico, medio superior y superior;

IX. Coordinar la participación oficial de deportistas representativos en la entidad en competencias deportivas nacionales e internacionales;

X. Realizar y presentar a la Dirección General los informes que se le requieran sobre las acciones, avances y logros de los programas o metas establecidas; y

XI. Las demás que expresamente le encomiende la Dirección General.

Artículo 17. La Dirección de Programas y Servicios de Apoyo al Deporte, contará para su ejercicio con las siguientes atribuciones:

I. Presentar para su análisis y aprobación por parte de la Dirección General, el Programa Anual de Actividades del área de su competencia;

II. Coadyuvar a elevar la calidad en el ámbito deportivo, aportando los mecanismos para un mejor rendimiento de deportistas, entrenadores, médicos y todas aquellas personas vinculadas con la práctica del deporte y la actividad física, procurando que el Estado cuente con infraestructura y equipamiento deportivo en estas actividades;

III. Coordinar las instalaciones deportivas que sean patrimonio del Gobierno del Estado y determinar las prioridades de construcción de la infraestructura deportiva;

IV. Establecer programas de capacitación y actualización, así como especialidades, diplomados, congresos, clínicas y conferencias, e incorporar a todas las instituciones y organismos que brinden opciones educativas en la materia;

V. Identificar, integrar y difundir la información estatal acerca de deportistas, técnicos, organizaciones, instalaciones y programas deportivos que sirvan como instrumento de planeación del deporte y la racionalización de los recursos con que se cuente;

VI. Otorgar asesoría médico - científica a la población para contribuir al mejoramiento de salud de los guerrerenses mediante programas de difusión y brindar atención integral a los deportistas destacados, para que de esta manera alcancen su mejor nivel competitivo;

VII. Promover en forma permanente la captación de recursos económicos adicionales a los presupuestos federal y estatal, provenientes de los diferentes sectores sociales y que los recursos obtenidos, se destinen al fomento de las siguientes prioridades: deporte popular, estudiantil, federado, de alto rendimiento, preparación de entrenadores, talentos deportivos, adaptado y autóctono, sin menoscabo de otros subprogramas;

VIII. Realizar y presentar a la Dirección General los informes que se requieran sobre las acciones, avances y logros de los programas y metas establecidas; y

IX. Las demás que expresamente le encomiende la superioridad.

CAPÍTULO IX

Atribuciones de las Unidades Deportivas del Instituto del Deporte de Guerrero.

Artículo 18. Las Unidades Deportivas del Instituto del Deporte de Guerrero, así como el Campamento Santa Fe, serán operadas por administradores que serán nombrados y removidos libremente por el Consejo Directivo del Instituto, a propuesta del Director General, y tendrán las siguientes atribuciones:

I. Informar periódicamente al Director General, sobre los Egresos e Ingresos, de una manera transparente, particularmente

por concepto de la captación de los diversos servicios deportivos, derivado del uso de las Unidades Deportivas;

II. Dar aviso al Director General del Instituto, cuando se inicie el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones deportivas para efecto de que se establezca una vigilancia y una rendición de cuentas con transparencia;

III. Informar periódicamente al Director General sobre las actividades relativas a los eventos deportivos, su desarrollo y conclusión de los mismos;

IV. Poner en conocimiento del Director General para efecto de que se instrumente el acta administrativa correspondiente, cuando un trabajador, ya sea de base o supernumerario, cometa una falta que tenga aparejada una sanción administrativa;

V. Guardar el debido respeto y colaborar con los funcionarios del Instituto del Deporte de Guerrero o demás funcionarios del Gobierno del Estado que tengan la facultad de realizar auditorias a las Unidades Deportivas, sujetándose a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado y brindando todas las facilidades de operatividad que requieran en el ejercicio de sus funciones;

VI. Establecer el Programa Anual para operar y dar manteni-

miento a las instalaciones de la Unidad, incluyendo programas complementarios especiales para personas con discapacidad y de la tercera edad;

VII. Promover la enseñanza y la práctica de las disciplinas deportivas que puedan desarrollarse en las instalaciones;

VIII. Evitar el deterioro de las áreas deportivas y dar aviso al Director General del Instituto del Deporte de Guerrero, en caso de cualquier daño mayor a las instalaciones de la Unidad Deportiva a su cargo;

IX. Controlar la utilización de equipo y materiales de la Unidad Deportiva;

X. Coordinar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo de conservación y de limpieza;

XI. Llevar a cabo reuniones de trabajo, con el objeto de evaluar las actividades realizadas; y

XII. Las demás que expresamente le encomiende la superioridad.

CAPÍTULO X

Comisario Público

Artículo 19. El Instituto del Deporte de Guerrero, para su control y evaluación interna, contará con un Comisario Público que dependerá directamente de la Contraloría General del Estado

y quien además de las contempladas en el Decreto Número 437 que crea este organismo y en su reforma de fecha 27 de mayo de 2008, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 y las señaladas en la Ley de Entidades Paraestatales, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Presentar al Director General del Instituto del Deporte de Guerrero las recomendaciones necesarias para el eficaz desempeño de las responsabilidades de los titulares de las unidades y áreas administrativas del mismo;

II. Establecer las normas y lineamientos para el ejercicio, control y evaluación del organismo en el área financiera y operativa;

III. Coadyuvar en los procesos de adecuación a la estructura orgánica, reglamentación interna y manuales de organización del Instituto del Deporte de Guerrero, en congruencia con lo que al efecto establezca la Contraloría General del Estado;

IV. Realizar análisis de procesos para identificar áreas de oportunidad, colaborando en la implementación de una gestión de calidad, innovación, transparencia y mejora continua que generen mejores resultados en la productividad y en las expectativas ciudadanas, con acopio de las experiencias y métodos de otras instituciones del sector público y privado, en aras de modernizar y simplificar la gestión pública

e incidir en las acciones de prevención de los actos de corrupción;

V. Verificar que los inventarios del instituto se actualicen permanentemente;

VI. Verificar la observación de las disposiciones legales aplicables por parte de los servidores públicos del organismo;

VII. Realizar auditorías técnicas, legales, administrativas, financieras y contables, a fin de propiciar una administración eficiente del instituto del Deporte de Guerrero;

VIII. Revisar y dictaminar los estados financieros del organismo y formular los comentarios correspondientes; y

IX. Las demás que sean afines a las anteriores, así como aquellas que se deriven de las disposiciones legales aplicables o que le encomiende el Contralor General del Estado.

CAPÍTULO XI

Sesiones del Consejo Directivo

Artículo 20. El Consejo Directivo del Instituto del Deporte de Guerrero, sesionará por lo menos una vez cada cuatro meses, siendo válidas las sesiones cuando concurren el Presidente o su Suplente y por lo menos dos Vocales; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente y el Suplente, voto

de calidad en caso de empate, pudiendo realizarse las sesiones extraordinarias que se requieran cuando así lo determine su Presidente o cuando menos tres de sus miembros.

Artículo 21. En caso de que los integrantes del Consejo no pudieran reunirse en su totalidad para efectuar las sesiones ya referidas, el quórum legal se instalará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Cada miembro del Consejo tendrá el carácter de propietario, y a su vez este podrá designar a su respectivo suplente.

Artículo 22. El Director General podrá asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

Artículo 23. El Consejo Directivo podrá invitar a sus respectivas sesiones a representantes de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como del sector privado que tengan funciones relativas en la materia.

CAPÍTULO XII

Suplencia de los servidores públicos

Artículo 24. Durante las ausencias temporales del Director General del Instituto del Deporte de Guerrero, será suplido en sus funciones por el servidor público que expresamente sea designado por el mismo titular del Instituto.

Artículo 25. Durante las ausencias temporales de algunos de los Directores de Área, serán suplidos por el funcionario expresamente designado por el titular del Instituto.

CAPÍTULO XIII

Relaciones laborales

Artículo 26. Las relaciones laborales entre el Instituto del Deporte de Guerrero y sus servidores públicos, se regirán por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO XIV

Aplicación del presente reglamento

Artículo 27. Las disposiciones del presente reglamento serán aplicables sin excepción a todos los servidores públicos adscritos al Instituto y que desempeñen cualquier empleo cargo o comisión dentro del mismo.

Artículo 28. El Consejo Directivo y la Dirección General, así como los titulares de las unidades y áreas administrativas del Instituto, vigilarán en el ámbito de su respectiva competencia, el cabal cumplimiento de los preceptos contenidos por el presente instrumento jurídico y de los demás ordenamientos afines aplicables.

CAPÍTULO XV**Aplicación de sanciones**

Artículo 29. Las violaciones a los preceptos del presente reglamento y demás disposiciones que de él emanen serán sancionadas administrativamente por las autoridades del Instituto del Deporte de Guerrero conforme a lo previsto en las leyes aplicables y sin perjuicios de quedar sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos que correspondan cuando el servidor público incurra en hechos ilícitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. En caso de ser necesario reformar el Reglamento Interior o de autorizarse cambios de denominación, nivel jerárquico, fusión, extinción o ubicación, así como la creación de nuevas áreas administrativas dentro de la estructura orgánica del mismo, el Director General, previa aprobación del Consejo Directivo, remitirá al C. Gobernador del Estado con la opinión del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, el proyecto de decreto de reformas y adiciones al presente Reglamento Interior.

Tercero. Los casos no previstos en el presente reglamento serán tratados y resueltos por el pleno del Consejo Directivo.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. DAVID CIENFUEGOS SALGADO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.

DR. SALVADOR MARTÍNEZ DELLA ROCA.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente numero 340/2010-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Carlos Morales Meza en contra de Araceli Vázquez Solchaga y Mauricio Francisco Azpiri Tancredi, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día quince de mayo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en avenida Cuauhtémoc número 2051, departamento 2001, primer nivel, torre Cumana, condominio Aruba, colonia del Taller, en esta ciudad, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en nueve metros con setenta y cuatro centímetros con andador Jardinado común; al sur, en nueve metros con setenta y cuatro centímetros con andador jardinado común y fraccionamiento Lomas de Magallanes lotes 1, 2 y 3 de la calle Fiji; al oriente, en siete metros con setenta centímetros con andador sin nombre, propiedad del Ayuntamiento de Acapulco; al poniente, en siete metros con setenta centímetros con cubo de esca-

leras del propio edificio; abajo; con losa de entrepiso del departamento cumana 1001; arriba; con losa de entrepiso del departamento cumana 3001; con superficie de 75 metros cuadrados, propiedad de la demandada Araceli Vázquez Solchaga; hágase la publicación de edictos convocando postores por tres veces dentro de nueve días, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad El Sol de Acapulco y en los estrados de este Juzgado y en los tableros de las administraciones Fiscales Estatales uno y dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; en la inteligencia de que la primera publicación deberá hacerse en el primer día hábil y la tercera en el noveno día hábil, y la segunda en cualquier día hábil dentro de los nueve días hábiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$896,000.00 (ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional); precio que deberá pagarse de contado en cualquiera de las formas establecidas por la ley; se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postural legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que sirve de base para la almoneda. Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 6 de Febrero de 2015.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil número 38/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jesús Flores Ruiz, endosatario en procuración de "Asesoría y Integral de la Montaña ADIM-GRO Sociedad Civil", en contra de Lorenzo Rivera Vivar, la Licenciada Margarita del Rosario Calvo Muñúzuri, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado sobre la calle Cinco de Febrero, número cuarenta y dos, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; a nombre del demandado Lorenzo Rivera Vivar, con una superficie de 144 (ciento cuarenta y cuatro) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: mide quince metros con veinte centímetros y colinda con el lote ocho; AL SURESTE: mide siete metros con cincuenta centímetros y colinda con calle cinco de febrero; AL ORIENTE: mide quince metros con veinte centímetros y co-

linda con Lote número diez; AL NOROESTE: mide siete metros con cincuenta centímetros y colinda con lote número doce; inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad, bajo el número de folio electrónico número 3380 de uno de julio del dos mil trece, con el veinte por ciento de descuento como base para el remate de dicho bien inmueble cuyo monto recae en la cantidad de \$368.000.00 (Trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado de Guerrero; así como en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en los lugares públicos de esta misma ciudad como son: Recaudación de rentas de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero; Oficialía del Registro Civil de Tlapa de Comonfort, Guerrero; y Tesorería Municipal de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; así como también en los Estrados de este juzgado, señalándose de nueva cuenta y de acuerdo a la carga de trabajo que tiene este juzgado, así como a la agenda de audiencias que para tal efecto se lleve a cabo en este propio juzgado se señalan las trece horas del día tres de febrero del dos mil quince, a la cual se convocan postores. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la

Licenciada Margarita del Rosario Calvo Muñúzuri, Juez del juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, quien actúa por ante el Licenciado Jorge Rodríguez Vázquez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS. LIC. JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil número 91/2011-I-C, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RENE LUEVANO FERREL, en contra de JUAN DAMASO ARROYO, el Ciudadano licenciado ARTURO CORTES CABAÑAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, mediante acuerdo de fecha VEINTIOCHO DE ENERO señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los bienes inmuebles embargados, ubicados el primero en calle Felipe Juárez sin número, Lote 29, manzana tres, Zona 8, en la localidad de Tierra Blanca, de Ciudad Altamirano, Guerrero, con las siguientes medidas y co-

lindancias: al Noroeste: 18.65 metros y colinda con lote 28 y 04; Al Suroeste: 9.17 metros y colinda con lote 04; al Noroeste: 20.00 metros y colinda con Lote 30; y al Suroeste: 10.10 metros y colinda con Calle Felipe de Juárez, con una superficie de terreno de 185.00 M2. valuado con un valor comercial de \$55,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100, M.N.), valor pericial otorgado en autos; El segundo inmueble ubicado calle callejón sin nombre, Lote 2, Manzana 3, Zona 8 de la localidad de tierra Blanca, Municipio de Pungarabato, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 3.61,117,58,184,69 m. y colinda con callejo sin nombre; al Sureste: 10,37,137,87 m. y colinda con limites de expropiación; al Noroeste: 182.02,54,72,20,53, m., colinda con Lote 03; al Suroeste: 3.25,115,65 m. colinda con Lotes 01, 05, 06, 07 y 08, con una superficie de 34,325.86 M2, valuado en un valor comercial de \$238,564.73 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 73/100, M.N.), y será postura legal las dos terceras partes de dichas cantidades.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Gro., a 06 de Febrero del 2015.

EL SECRETARIO ACTUARIO.
LIC. SÓCRATES GERÓNIMO VÁZQUEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 335-2/2011, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Banorte, en contra de Ismael Vallejo Cedillo; el licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almohada, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO COMO TERRAZA "Q", DE LA SECCIÓN "Q", DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL PLAZA CONDESA, UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES AV. COSTERA MIGUEL ALMÁN, ROCA SOLA Y PIEDRA PICUDA DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO DE ESTA CIUDAD, mismo que se encuentra inscrito bajo el folio registral electrónico número 129160, correspondiente al Distrito de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.20 metros con Calle del Waiquiqui; AL SUR, en 10.00 metros con andador; AL ESTE, en 16.60 metros con Calle Costera Vieja; AL OESTE, en 30.00 metros con andador; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y

será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a Dieciséis de Febrero de Dos Mil Quince.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LICENCIADA ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. JUAN ESPINOBARROS CANDÍA.

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento Al auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce dictado en el expediente 41/2011-I, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Graciana Hernández Gallardo, en contra de Juan Espinobarros Candía, en el cual se ordena emplazar a juicio al demandado Juan Espinobarros Candía, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de

tres en tres días en el periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de sesenta días a partir de la última publicación, ante la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, a recibir ya que se encuentran a su disposición la copia de la demanda y documentos anexos en los términos ordenados por el auto de exequendo de veintisiete de enero del dos mil once, término que comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, y esta a su disposición las copias de traslado respectivas, en la primera secretaría de este juzgado, para que dentro del término de nueve días hábiles, a partir del último día de los sesenta concedidos, produzca contestación a todos y cada uno de los hechos de la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, confirmándolos, confesándolos o negando y expresando los que ignore por no ser hechos propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia, en términos del artículo 242 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. JOSE BLADIMIR GONZALEZ GARCIA.
P R E S E N T E.

En el expediente numero 1530-3/2012, relativo juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ITZA XOCHILT ADAME GARCIA, en contra de JOSÉ BLADIMIR GONZALEZ SOLÍS, la juez cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dice:

"Acapulco, Guerrero a tres de diciembre del dos mil trece.

Visto el escrito ITZA XOCHILT ADAME GARCIA, mediante el cual demanda a JOSE BLADIMIR GONZALEZ SOLÍS, solicitando la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL y otras prestaciones, por lo que con fundamento en los artículos 386, 387, 388, 397, 407 y demás relativos del Código Civil, se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria.

...Fórmese, el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 1530-3/2012, que es el legalmente le corresponde; con copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, prevén-gasele para que en el término de nueve días produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, como lo dispone el nu-

meral 257 fracciones I, II y III del Código Adjetivo Civil, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva...

"...Acapulco, Guerrero a veintiséis de septiembre del dos mil catorce.

Con fundamento en los artículos 146 y 160 fracciones II del código Procesal Civil del Estado, se ordena notificar por edictos a JOSE BLADIMIR GONZALEZ GARCIA, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, concediéndole un término de cuarenta días para apersonarse a las instalaciones que ocupa la Tercer Secretaria, del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, cito en el Edificio Alberto Vázquez del Mercado, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las playas de esta Ciudad y Puerto; para efectos de que sea emplazado y se le pueda correr traslado y por consecuencia en el término de nueve días de contestación a los hechos que se le reclaman; haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría actuante..."

Acapulco, Guerrero, a Catorce de Noviembre del Dos Mil Catorce.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ALEYDA MARTÍNEZ REYES. Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor EPIFANIO LEYVA AGUILERA. La señora MARIANA LEYVA CADENA aceptará la herencia a favor de sí misma y de la señora MARINA LEYVA CADENA en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 19,014 (diecinueve mil catorce), de fecha cuatro de abril de dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Hernández Díaz, Notario Público número Cinco del Distrito Notarial de Tabares. Además, la señora MARIANA LEYVA CADENA aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.- Acapulco, Guerre-

ro, a Diez de Febrero del Año
Dos Mil Quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HUR-
TADO.
Rúbrica.

2-2

712 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL
VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRE-
RO.

A T E N T A M E N T E.
LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚME-
RO 20,360 DE FECHA 04 DE FEBRE-
RO DEL 2015, OTORGADA EN EL PRO-
TOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CAR-
GO, LA SEÑORITA MAYRA LILIAN OL-
VERA DOMINGUEZ, POR SÍ Y EN RE-
PRESENTACIÓN DE SUS HERMANOS,
LOS SEÑORES JACQUELINE, LIZZETE
Y ELEAZAR, TODOS DE APELLIDOS
OLVERA DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁC-
TER DE HEREDEROS DE LA SUCESIÓN
TESTAMENTARIA A BIENES DE LA
SEÑORA NELIDA DOMINGUEZ PINE-
DA; RECONOCIERON SUS DERECHOS
HEREDITARIOS Y RADICARON DICHA
SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEP-
TANDO LA HERENCIA QUE LES FUE
INSTITUIDA A SU FAVOR.

EN EL PROPIO INSTRUMENTO,
LA SEÑORITA MAYRA LILIAN OLVE-
RA DOMINGUEZ, ACEPTO EL CARGO DE
ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO EN
DICHA SUCESIÓN TESTAMENTARIA,
PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO
Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A
LA FORMULACIÓN DEL INVENTARIO
DE LOS BIENES DE LA MENCIONADA SU-
CESIÓN.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO

EDICTO

El ciudadano licenciado RO-
SALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez
Segundo de Primera Instancia en
Materia Civil del Distrito Ju-
dicial de Tabares, en el expe-
diente 500/2011-1, relativo al jui-
cio ESPECIAL HIPOTECARIO, pro-
movido por SCOTIABANK INVERLAT,
SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN
DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINAN-
CIERO SCOTIABANK INVERLAT, en
contra de SANDRA LUZ ORGANES SO-
TELO, ordenó sacar a remate en
pública subasta en primer almo-
neda el bien inmueble hipotec-
ado, consistente en el departa-
mento marcado con el número 202,
del Edificio en Condominio deno-
minado "Jamel", construido sobre
la fracción de terreno señala-
do con la letra "c" de las en que
se dividieron los lotes uno y dos,
de la manzana seis, del fraccio-
namiento Costa Azul, de esta Ciu-
dad y Puerto de Acapulco, con una
superficie de 117 metros cuadra-
dos cincuenta centésimos, con las
siguientes medidas y colindan-
cias, al norte en 9 metros 32 cen-
tímetros con departamento 201,
en tres metros cincuenta cen-
tímetros, con cubo interior de

luz al vacío, y en 4 metros 60 centímetros con pasillo y escalera, al sur en 17 metros con terreno colindante (al vacío), al oriente con cubo de luz posterior (al vacío), y en 1 metro 75 centímetros con cubo de luz interior (al vacío), al poniente en 1 metro 50 centímetro con pasillo y escalera, en 1 metro 75 centímetros, con cubo de luz interior (al vacío), y en 5 metros 50 centímetros con área de alberca (al vacío), abajo en 117 metros cuadrados 50 centésimos, con departamento 102, arriba en 117 metros cuadrados 50 centésimos con departamento 302, y con un indiviso de 12.77% en la propiedad de las áreas comunes. Sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de rema-

te en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 20 de Febrero de 2015.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 752/2009-3, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOAQUÍN ALBERTO CONDE SANVICENTE o JOAQUÍN CONDE SANVICENTE, en contra de PATRICIA B. DE ARAGÓN y DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE PATRICIA B. DE ARAGON, a través de su albacea testamentaria CARLOS ARAGON Y BRAUN, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que dentro del tér-

mino de sesenta días hábiles que se computarán del día siguiente a la última publicación que se realice, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ordinaria civil que se hizo valer en su contra, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber a la demandada de referencia, que en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentran a su disposición las copias de la demanda y traslados, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Febrero 20 de 2015.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 146/1998-II, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por Solución de Activos Residenciales Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, actualmente por Ramón Nava Reyna, en contra de Amelia Salgado Gaytán, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en carretera federal Chilpancingo-Iguala, kilometro 98, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de veintinueve de mayo de dos mil catorce y veintiséis de enero de dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda sobre el bien inmueble, que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en calle Río Papagayo número catorce, lote ocho, Fraccionamiento IMSS, de Iguala de la Independencia, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio, bajo el folio de derechos reales 21824, del Distrito de Hidalgo, del año de mil novecientos noventa y tres, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE.- mide 10 metros y colinda con calle Sur 71, hoy Río Papagayo 14.

AL SUR.- mide 10.00 metros

y colinda con Ángel y Esteban Mota.

AL ORIENTE.- mide 19.00 metros y colinda con lote 7.

AL PONIENTE.- mide 19.00 metros y colinda con lote 9.

Con una superficie de 190.00 metros cuadrados.

Sirviendo como base para fincar el remate la cantidad de \$520,040.00 (Quinientos veinte mil cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) que representa las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convocándose postores para que intervengan en la presente audiencia mediante publicación de edictos, misma que tendrá lugar en las instalaciones del Juzgado de mi Adscripción, A LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 232/2005-II, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por JUANA INES DE LOS REYES MIER en contra de CARLOS ERNESTO BARRERA Y OSORNO, el C. Licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo

Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, por diversos proveídos de cuatro de noviembre del año dos mil cuatro y veintiuno de enero de dos mil quince, con fundamento en los artículos 466, 467 y 611 fracción VI del Código Procesal Civil, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, ordenó sacar a remate en primera almoneda la finca hipotecada consistente en: Departamento 3, edificio "N", Conjunto Habitacional "La Palapa", lote 2, manzana 23, colonia Darío Galeana, de esta ciudad, convocándose postores mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el entendido de que la primera publicación deberá realizarse en el primer día natural, y la segunda publicación en el décimo día natural, en los periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el diario "El Despertar de la Costa", que se edita en esta ciudad, así como en los lugares públicos como son los estrados del Juzgado, la Tesorería Municipal y Administración de Finanzas del Gobierno del Estado, con residencia en esta ciudad, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

Y servirá de base para la subasta la cantidad de \$182,600.00 (ciento ochenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado y aprobado en autos y será postura legal a que cubra las dos

terceras partes de dicha cantidad.

CONVOQUENSE POSTORES.

Zihuatanejo, Gro.; a Febrero 24 de 2015.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA 1ª. DEL DTO. JUD. DE AZUETA. LIC. OFELINA AVILA MARIN. Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente civil número 159/2011, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Isabel Ayala Ibarra, en contra de Jesús Arellano Galindo, la Licenciada Margarita del Rosario Calvo Muñúzuri, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien mueble embargado en autos, propiedad del demandado Jesús Arellano Galindo, consistente en el vehículo automotriz Marca Nissan, Tipo Tsuru, Color Blanco y Amarillo Modelo 2008, con Número de Serie 3N1EB31S38K324908, con Número de Motor GA16-81778888Y, la cual ampara la escritura pública número 5775 de veintiséis de marzo del dos mil cuatro, volumen XLV, tirada ante la fe del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña y Notario Público por Minis-

terio de Ley, con un valor pericial de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, en consecuencia convóquese postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados de este juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de este Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero; Los estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas ubicadas en esta misma ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; En los estrados del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; Oficialía del Registro Civil de ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; así como en el Periódico Oficial que se edita en el Gobierno del Estado de Guerrero; y en el Periódico el ABC, diario de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días hábiles señalándose desde este momento y de acuerdo a la carga de trabajo que tiene este juzgado, así como a la agenda de audiencias que para tal efecto de nueva cuenta y de acuerdo a la carga de trabajo que tiene este juzgado, así como a la agenda de audiencias que para tal efecto se lleva a cabo en este propio juzgado, por las razones expuestas se señalan las once horas del día veintisiete de mayo del dos mil quince, para los efectos de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en pri-

mera almoneda, convocándose a postores, lo anterior es para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Rodríguez Vázquez, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de acuerdo al oficio número CJE/SGC/093/2015, de veintitrés de enero del dos mil quince, suscrito por el Ciudadano Licenciado Regino Hernández Trujillo, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en virtud de que la ciudadana Licenciada Margarita del Rosario Calvo Muñúzuri, Titular del Juzgado de mi adscripción, se le concedió licencia para ausentarse de sus actividades jurisdiccionales el día veintiséis de enero del dos mil quince, de acuerdo a lo previsto por el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada Yuritzi Herrera Vázquez, Secretaria Actuarial, habilitada como Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

LA SECRETARIA ACTUARIAL, HABILITADA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. YURITZI HERRERA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 461/2010-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Promotora del Puerto para el Pueblo, S.A. de C.V. en contra de Román Martín Aguilar Juárez y Fe Simonet Montufar Serna; el C. Licenciado Daniel Dario Falcón Lara, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, por diversos proveídos de siete y veintiocho de noviembre del año dos mil catorce y diez de febrero de dos mil quince, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto al bien embargado en el presente asunto, consistente en: departamento B-202, del Condominio Zihua-Limón, localizado en el lote cuatro de la Colonia El Limón, municipio de Zihuatanejo, Guerrero, convocándose postores mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que la primera publicación tendrá que ser el primer día hábil, la segunda en cualquiera día hábil dentro de los nueve días, y la tercera en el noveno día hábil, en los periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el diario "El Despertar de la Costa", que se edita en esta ciudad, así como en los lugares públicos como son los estrados del Juzgado, la Tesorería Municipal y Administración de Finanzas del Gobierno del Estado,

con residencia en esta ciudad, señalándose LAS ONCE HORAS DE DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

Y Servirá de base para la subasta la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial determinado en actuaciones por el perito designado por la parte ejecutante y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Zihuatanejo, Gro.; a Febrero 26 de 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. OFELINA AVILA MARIN.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 488/2013-II, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Propietarios del Condominio La Torre de Acapulco, en contra de Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de fecha nueve de febrero de dos mil catorce, señaló las once horas del día

veintiocho de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en los locales comerciales números L-18, L-19 y L-20, que se encuentran en el edificio en condominio denominado "la Torre de Acapulco", del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, localizado en avenida costera miguel alemán número ochenta y siete, fraccionamiento club deportivo, de esta ciudad, inscritos en los folios Registral Electrónicos números 50518, 50519 y 50520, sirviendo de base por lo que respecta al local numero 18, la cantidad de \$565,000.00 (quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, \$376,666.66, por lo que hace al valor comercial del local número 19, la cantidad de \$565,000.00 (quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, \$376,666.66, y por último, el valor comercial del local número 20, la cantidad de \$845,000.00 (ochocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, \$563,333.33 (quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), valor pericial señalado por el Arquitecto Ra-

món Camacho Díaz, en el dictamen de avalúo de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad.

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes muebles, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 17 de Febrero de 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

La Suscrita Licenciada Ma. Cruz Juárez Martínez, Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: Al agraviado Reyes de la Cruz Clemente

y testigos de cargo Francisco Mendoza Iglesias y Petra Limón Avilés, que el Titular del Juzgado mencionado, en el auto de dieciocho de febrero de dos mil quince, dictado en la causa penal 139/2013-III, instruida a Mario de Tejeda Teófilo, por considerarlo probable responsable en la comisión de los delitos de Lesiones, en agravio de Reyes de la Cruz Clemente, ordenó citar al agraviado Reyes de la Cruz Clemente, y testigos de cargo Francisco Mendoza Iglesias y Petra Limón Avilés mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezca a las doce horas del seis de abril de dos mil quince, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, para el desahogo de la diligencia de careos procesales que les resultan con el procesado Mario de Tejeda Teófilo y los testigos de descargo Mateo Abelino Martínez y Pablo Juárez Tejeda.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA ACTUARIAL.

LIC. MA. CRUZ JUÁREZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MAXIMILIANO MORENO RAMÓN.
DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 195/2010-I, instruida en contra de Tiburcio González Castañeda, por el delito de violación, cometido en agravio de Rosita Eugenio Dircio, por auto de dieciséis de febrero de dos mil quince, el licenciado Néstor Zárate Castillo, Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en términos del oficio número CJE/SGC/242/2015, de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, signado por el licenciado Regino Hernández Trujillo, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en razón de que a la titular de este Juzgado, se le concedió licencia económica para ausentarse de sus actividades jurisdiccionales, por motivos personales, por el día dieciséis de febrero del año en curso, ordenó la notificación por edicto al testigo de cargo Maximiliano Moreno Ramón, en virtud de que se ignora el actual domicilio de dicha persona, lo cual imposibilita a este Juzgado notificarle para el desahogo de los careos procesales que les resulta con el procesado los careos procesales que le resultan con el procesado Tiburcio González Castañeda, el cual se

llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la sala de audiencias de la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado en calle Xochicalli, sin número, a un costado del Centro de Reinserción Social, de la población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en punto de las diez horas (10:00) del día miércoles ocho (08) de abril de dos mil quince (2015), debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 40 del código adjetivo penal vigente en el Estado. CONSTE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No.266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos que se describen a continuación: Construcción de Edificios Escolares de conformidad con lo siguiente: (Reducción de plazos autorizados por el Ing. Arquelao Manuel de la Cruz Piza.- Director General).

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta	
EO-912040999-N2-2015	\$ 4,000.00	06/03/2015	10/03/2015 10:00 hrs	09/03/2015 10:00 hrs.	13/03/2015 10:00 hrs	
Descripción general de la obra						
<p>J.N. Matilde Soriano, Ubicado en Col. Centro, Mpio. Teloloapan, Gro. Metas: Construcción de edificio "A" en Est. 717 T/C U2C de 9EE PB: 2 aulas didácticas de 2EE C/U + 4 anexos (dirección + cocina + serv. Sanit. H y M + escaleras 1EE) PA: 4 aulas didácticas de 2EE C/U + cubo para escaleras + "R" cubo p/tin. + obra exterior (plazas y andadores + red eléctrica + red hidráulica + red sanitaria + murete de acometida eléctrica + cisterna + pozo de absorción + fosa séptica + plataforma p/asta bandera + muro de contención).</p>						
				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
				23/03/2015	90 días naturales	\$2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: bien en: Av. Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 (747) 2-21-84 (Ext. 109), los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: (Efectivo), mediante ficha de depósito en el Banco Santander a nombre del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa a la cuenta No. 65502940777.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de marzo del 2015 a las 10:00 en: Sala de juntas del I.G.I.F.E., ubicado en: Av. Lázaro Cárdenas Número s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones se efectuará el día 13 de marzo del 2015 a las 10:00 hrs. en: Sala de juntas del I.G.I.F.E., Av. Lázaro Cárdenas Número s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 09 de marzo del 2014 a las 10:00 hrs. En la gasolinera de iguala-teloapan, atendidos por el Ing. Ricardo Reyes Roldan.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La experiencia técnica deberá ser demostrada mediante carátulas de contratos y currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativo a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente. 2.- declaración fiscal y estados financieros auditados de los dos años anteriores y así como los parciales de tres meses anteriores a la fecha de apertura.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en la(s) licitación (es) correspondiente(s), firmada por el apoderado legal. 2.- Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. 3.- Poder notarial del Apoderado o Administrador de la Empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial (credencial de elector) y copia certificada del acta de nacimiento. En caso de Asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados deberán presentar el convenio de Asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y la manera como cumplirán sus obligaciones ante el I.G.I.F.E. 4.- Declaración escrita firmada por el Apoderado o Administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no, encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Art. 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.
- 5.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito a más tardar el día y hora de la fecha límite para adquirir bases de no hacerlo su propuesta será rechazada, a los Tel-fax 01 (747) 472-45-14, 472-45-15, 472-45-43 y 472-21-84 del I.G.I.F.E. 6.- Deberá presentar actualizado el Padrón de Contratista del Gobierno del Estado. Con la especialidad 130 Edificación y la cedula del Padrón de Contratistas del I.G.I.F.E 2014-2015. 7.- No podrán

participar empresas o personas que tengan retrasos de obra con este organismo, sanciones económicas o estén boletinadas por la Contraloría.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266, el contrato se Adjudicará al proponente que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, requeridas por el I.G.I.F.E. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un termino de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, 05 DE MAZO DEL 2015.

ING. ARQUELAO MANUEL DE LA CRUZ PIZA.
DIRECTOR GENERAL.
RÚBRICA.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.